



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Divisorio (Menor Cuantía)
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO CORREA PÉREZ
DEMANDADOS	Paola Andrea Correa Gómez y Herederos indeterminados del señor GUSTAVO CORREA PÉREZ
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2019 00894 00
DECISIÓN	Nombra Curador Ad Litem

Transcurrido el término de emplazamiento, sin que los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO CORREA PÉREZ** hayan comparecido a hacerse parte del proceso; se procede a nombrar como Curadora Ad – Litem a la abogada **PAULA ANDREA VERA VELÁSQUEZ**, quien se localiza en Carrera 49 #52-170. Oficina 802. Edificio Cambulos, de la ciudad de Medellín. Tel. 4449646 y 3046398505. Email. juridico@colectoracoop.com.co; a quien se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de 1/2 SMLMV (**\$500.000**), que deberá ser asumida por la parte demandante.

La notificación de la Curadora designada queda a cargo de la parte actora, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 49 *ibíd.*

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae09540fcbb1dea3dd9b98c1bc1171c6e74f469670b81b8a09c69c072901c638**

Documento generado en 13/10/2022 01:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>